1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica.

Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir.

La anterior circunstancia no puede dar a lugar a reclamaciones por desequilibrio en la ecuación económica y financiera del contrato. En este mismo sentido debe entenderse que la cantidad de unidades vehiculares señaladas en la tabla anteriormente descrita sean indicativas, ya que estas pueden sufrir variaciones debido a que la Entidad requiera un mayor número de vehículos.

Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (para los beneficiarios de la Subdirección Especializada) se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente.

De acuerdo con el estudio de sector realizado y acorde con el programa de prevención y protección, la Entidad ha considerado que debe contemplarse vehículos con modelos no inferiores al año 2018; incluir vehículos con modelos anteriores al 2018 pueden generar interrupciones en la prestación del servicio por indisponibilidad de los mismos debido a constantes fallas mecánicas por obsolescencia y/o desgaste de la vida útil. En todo caso los vehículos deben cumplir con las exigencias señaladas para cada uno de los grupos objeto del proceso de selección.

3. RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS

De conformidad con la necesidad de la operación, la Entidad ha considerado que debe contemplarse vehículos con modelos no inferiores al año 2018, ya que estos vehículos pueden generar interrupciones en la prestación del servicio a un corto plazo, de acuerdo con su desgaste por su vida útil, por lo tanto, los vehículos de modelos más antiguos deberán ser renovados paulatinamente por el contratista que dentro de los vehículos disponibles cuente con estos. La renovación deberá realizarse de manera escalonada, de acuerdo con los siguientes plazos:

MODELO SALIENTE	PLAZO MÁXIMO PARA RENOVACIÓN	FECHA LIMITE	CONDICIÓN
2014	DEBERAN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO	30/03/2025	EL MODELO SALIENTE PODRÁ SER ASIGNADO COMO SUSTITUTO DE CUALQUIER OTRO SERVICIO, RECONOCIDO A LA TARIFA MAS BAJA ENTRE EL SUSTITUTO Y EL VEHICULO PRINCIPAL OFERTADO. DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE RENOVACIÓN DEL MODELO SIGUIENTE, PARA NO AFECTAR LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE PROTECCION LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO, NO PODRA MANTENERSE.
2015	DEBERAN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO	30/06/2025	
2016	DEBERAN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 9 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO	30/09/2025	
2017	DEBERAN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO	30/12/2025	

Nota 1: Los vehículos deberán ser sustituidos paulatinamente por renovación de flota durante los contratos que se suscriban en el presente proceso, cumpliendo con las exigencias señaladas para cada uno de los grupos objeto del proceso de selección

Nota 2: Los vehículos de los modelos salientes solo podrán fungir en operación como sustitutos para garantizar la continuidad del servicio y deberán ser reemplazados en un término no mayor a 20 días calendario, de lo contrario, la facturación cesara sobre el vehiculo sustituto, y se retomara cuando retorne el vehiculo principal o presente el cambio definitivo con las mismas características del vehículo principal.

En este orden de ideas, los contratos que llegasen a suscribirse con ocasión del presente proceso de contratación serán por servicios a demanda y tendrán una vigencia determinada por el agotamiento de los recursos presupuestales y/o el plazo señalado en los mismos.

Teniendo en cuenta que, a la **UNP** le corresponde ejecutar el Programa de Prevención y Protección a personas que se encuentren en situación de riesgo inminente, extraordinario o extremo adoptando e implementando las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, la contratación de arrendamiento de vehículos blindados, el cumplimiento de los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de contratación no desconoce la subsidiaridad

de los terceros dentro del proceso contractual, por lo tanto, se deja claro que, dentro de cualquier proceso jurídico contractual se podrá conminar a los contratistas siendo ellos terceros respondientes.

Zona primaria de operación: Para efectos de esta contratación la UNP, lo define como los departamentos en los cuales el contratista desarrollará sus actividades operativas para cumplir con las obligaciones del contrato, sin perjuicio que la prestación del servicio se haga a nivel nacional, por lo tanto la Entidad podrá solicitar vehículos a grupos diferentes a los adjudicados, sin que ello implique un desequilibrio contractual, debiendo el contratista disponer de una persona que se haga cargo de la coordinación de las actividades operativas en cualquier grupo del país. El ejercicio de esta potestad obedecerá a consideraciones presupuestales, logísticas, mora en las obligaciones del contratista del titular de la zona primaria y en general cualquier consideración debidamente motivada por parte de la supervisión del contrato.

A continuación, se relacionan las cantidades mínimas a proveer de automotores que se requieren para cada uno de los grupos objeto del presente proceso de selección, estas cantidades son estimadas y fueron calculadas de acuerdo con el comportamiento histórico de las necesidades del servicio.

GRUPO	ZONA OPERATIVA
Grupo 1	BOGOTÁ, CUNDINAMARCA (Cargo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14) y ARAUCA, AMAZONAS Y PUTUMAYO
Grupo 4	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)
Grupo 5	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 19 y 20) BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER
Grupo 6	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CORDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, SUCRE Y SAN ANDRES
Grupo 7	ANTIOQUIA, CHOCO, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA Y QUINDIO
Grupo 9	VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO
Grupo 11	VEHÍCULOS CON CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES

Manteniendo de esta forma la división geográfica por grupos, atendiendo las dinámicas existentes entre las medidas de protección y los fenómenos que resulten de los hechos generadores de riesgo extraordinario y extremo para las poblaciones objeto del programa de protección, y de acuerdo con los grupos definidos para adjudicar los contratos correspondientes, resultantes del presente proceso de selección se realiza la siguiente definición:

GRUPO 1: (BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Cargo 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 articulo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); Cargo 4. Fiscal General de la Nación. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 articulo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 articulo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015); cargo 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015);

cargo 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015); Cargo 11. Alcaldes distritales y municipales; cargo 12. parágrafo 1 del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile y cargo 14. parágrafo 6 del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine; en marco del Decreto 1066 de 2015 Convenio Interadministrativo JEP), ARAUCA, AMAZONAS Y PUTUMAYO

GRUPO 4: (BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 3. Dirigentes o activistas sindicales (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015), (artículo 3 del Decreto 4635 de 2011 relaciona las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras); Riesgo 6. Miembros de la Misión Médica; Riesgo 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) Testigos relacionados en el inciso primero del artículo 31 de la ley 1448 de 2011, que intervienen en los procesos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras; Riesgo 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015). Comprende las victimas relacionados en el inciso primero del artículo 31 de la ley 1448 de 2011, que intervienen en los procesos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras; Riesgo 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015); Riesgo 11. Exservidores públicos que, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigor del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la entidad para la cual sirvieron; Riesgo 12. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7; Riesgo 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015), en el marco del Decreto 1064 de 2022, Subdirección Especializada de Seguridad y Protección; Riesgo 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades; Riesgo 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para Reintegración; Riesgo 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo 1 del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1066 de 2015. y Riesgo 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido. (Numeral 11 Art. 2.4.1.2.3 Dec. 1066 de 2015); Riesgo 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigor del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta

medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015). Y Subdireccion de especializada de seguridad y protección.

GRUPO 5: BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano - Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015) y Riesgo 20 del Decreto 1064 de 2022), BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER.

GRUPO 6: ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, SUCRE Y SAN ANDRÉS.

GRUPO 7: ANTIOQUIA, CHOCO, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA Y QUINDÍO.

GRUPO 9: VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO

GRUPO 11: VEHÍCULOS CON CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES

4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A PROVEER

Una vez efectuados los análisis anteriores, los totales por grupo son los siguientes:

GRUPO	NIVEL /TRACCION	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
1	III	13	13	13	14	14	16	16	16	17	17	18	19	19
	IIIA	291	293	292	292	295	296	295	296	297	294	294	295	294
4	III	45	45	44	44	43	43	42	42	39	39	47	47	49
	IIIA	282	281	280	275	271	265	266	263	263	263	269	271	275
5	III	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5	5	6
	IIIA	216	215	213	211	211	207	205	202	194	193	190	187	186
6	III	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7
	IIIA	286	281	276	273	270	266	262	259	255	252	251	249	247
7	III	12	12	12	12	12	12	14	14	15	15	16	16	17
	IIIA	267	264	260	256	257	252	259	264	264	267	293	306	320
9	III	17	17	16	16	16	17	17	17	16	16	16	16	17
	IIIA	454	452	454	454	453	454	453	453	453	454	465	472	478
11	III	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	IIIA	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
Total general		**1911**	**1901**	**1888**	**1875**	**1870**	**1856**	**1859**	**1855**	**1842**	**1839**	**1890**	**1909**	**1934**

GRUPO	NIVEL /TRACCION	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
1	III	20	20	21	21	22	23	23
	IIIA	301	302	307	307	310	312	314
4	III	50	52	52	54	56	56	58
	IIIA	290	297	303	310	313	323	329
5	III	6	6	7	7	8	8	8
	IIIA	186	187	190	188	189	188	188
6	III	7	7	7	7	7	7	7
	IIIA	249	251	254	256	250	251	251
7	III	17	18	18	19	19	20	21
	IIIA	337	353	369	462	456	483	514
9	III	17	17	17	17	17	18	19
	IIIA	488	500	514	568	553	577	603
11	III	5	5	5	5	5	5	5
	IIIA	14	14	14	14	14	14	14
Total general		**1987**	**2029**	**2078**	**2235**	**2219**	**2285**	**2354**

Esta cifra de vehículos puede tener variaciones, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de implementación, recomendadas por el CERREM o por la Mesa Técnica (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección), trámites de Emergencia, tutelas, suspensión o finalización de las medidas de protección, convenios interadministrativos, entre otros.

Para los efectos del presente proceso y en aras de armonizar lo dispuesto entre la norma técnica NIJ y la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, licencia de tránsito y RUNT, se establece la siguiente equivalencia de acuerdo con los niveles de blindaje de la siguiente manera:

NIVEL NIJ (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE)	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	LICENCIA DE TRANSITO	RUNT
IIIA	NIVEL 3	III	TRES
III	NIVEL 4	IV	CUATRO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las características técnicas de los vehículos blindados que requiere la Unidad Nacional de Protección para el presente proceso de selección:

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA. TIPO CABINADA 5 PUERTAS

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3								
NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01								
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN							
1.	NORMA		NIJ 0108.01 (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE),					
2.	NIVEL		NIVEL IIIA (CALIBRES: 22 CORTO - 22 LARGO - 38 ESPECIAL – 9 MM CORTO Y 9 MM PARABELLUM – 357 MAGNUM - 44 MAGNUM).					
3.	VEHÍCULO		El vehículo Blindado deberá conservar las características de seguridad activa y pasiva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE				MATERIALES				
				MATERIAL OPACO LIVIANO (ARAMIDAS), garantizar adherencia	MATERIAL OPACO PESADO (ACERO)	MATERIAL TRASLUCIDOS (CRISTALES)	REFUERZOS ESTRUCTURALES	REFUERZO EN LA SEGURIDAD ACTIVA DEL VEHICULO
4.	PARTES Y ÁREAS A BLINDAR		Se debe asegurar la hermeticidad balística del habitáculo y principales sistemas del vehículo	SI	SI	SI	SI	SI
		1	Todas las puertas incluyendo quinta puerta	SI				
		2	Marcos de las puertas		SI		SI	
		3	Todos los vidrios (con pestaña de acero balístico)		SI	SI		
		4	Piso (de extremo a extremo, bordes asegurados con cinta y	SI (8 capas)				
		5	Techo	SI				
		6	Torpedo	SI	SI			
		7	Batería (caja con tapa removible)		SI			
		8	Computador (caja con tapa removible)		SI			
		9	Capot (kevlar termoformado garantizando adherencia en	SI				
		10	Áreas posteriores de las farolas		SI			
		11	Costados del habitáculo	SI				
		12	Postes – pilares - Parales		SI		SI	
		13	Área eje de limpiaparabrisas (orificio ajustado al diámetro del		SI			
		14	Corona del techo		SI		SI	
		15	Descansa pie del conductor	SI	SI			
		16	Tapa del tanque de combustible		SI			
		17	Caja de fusibles (caja con tapa)		SI			
		18	Tubo de escape		SI			

		19	Tanque de combustible	SI	SI			
		20	Traslapes en las uniones de parales		SI		SI	
		21	Bombas traseras	SI	SI			
		22	Guardafangos delanteros	SI	SI			
		23	Traslape entre guardafangos traseros	SI	SI			
		24	Traslape superior entre quinta puerta y corona trasera	SI	SI			
		25	Traslapes entre costados derecho e izquierdo con el piso trasero	SI	SI			
		26	Bases de los cinturones de seguridad				SI	
		27	Manijas y chapas (contrachapa)	SI	SI			
		28	Contrachapas para orificios de cables y mangueras	SI	SI			
		29	Unión del material opaco.				SI	
		30	Bisagras				SI	
		31	Freno					SI
		32	Llantas	Todas las llantas con su respectivo aro balístico o run flat plástico, incluyendo la llanta de repuesto.				
		33	Intercomunicador:	Equipo de perifoneo tipo manos libres con potente sirena de varios tonos de 100 w rms para abrir camino y permitir la comunicación desde la parte interior del vehículo hacia el exterior y viceversa.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO TIPO CABINADA 5 PUERTAS - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO			
ÍTEM	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	
		DIESEL	**GASOLINA**
1	**MODELO**	No inferior al 2018	No inferior al 2018
2	**TIPO**	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4.	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4.
3	**CANTIDAD PASAJEROS**	Rango de 5 a 7 pasajeros	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	**CHASIS**	Independiente de acuerdo con el tipo de Vehículo	Independiente de acuerdo con el tipo de Vehículo
DIMENSIONES & CAPACIDADES			
MOTOR			
5	**CILINDRAJE MÍNIMO**	Mínimo 2.150 centímetros cúbicos	Mínimo 2.950 centímetros cúbicos
6	**POTENCIA MÍNIMA (HP)**	170	210

7	TORQUE MÍNIMO (Nm)	410	285
TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN			
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA O MECANICA	AUTOMATICA O MECANICA
FRENOS			
9	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	ABS	ABS
10	DELANTEROS	Discos Ventilados o según fabricante	Discos Ventilados o según fabricante
11	TRASEROS	Discos Ventilados o según fabricante	Discos Ventilados o según fabricante
SEGURIDAD			
12	CARROCERÍA DEFORMABLE	Si	Si
13	APOYA CABEZAS INDIVIDUALES	Rango de 5 a 7 pasajeros	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Retráctiles	Retráctiles
15	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Retráctiles	Retráctiles
16	CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL	Retráctiles	Retráctiles
17	AIR BAGS DELANTEROS	2 - Conductor y Pasajero	2 - Conductor y Pasajero
18	AIR BAGS LATERALES	2 opcionales	2 opcionales
19	AIR BAGS TIPO CORTINA	2 opcionales	2 opcionales
20	PUERTAS	Barra Protección lateral en las cuatro puertas	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
EQUIPAMIENTO			
21	AIRE ACONDICIONADO	Si	Si
22	ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS	Si	Si
23	BLOQUEO CENTRAL	Si	Si
24	INMOVILIZADOR ANTIROBO DE FABRICA	Si	Si
25	RADIO	Si	Si
26	EXPLORADORAS	Si	Si
27	SENSOR DE REVERSA	Si	Si
28	LIMPIA BRISAS TRASERO	Si	Si

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA. TIPO PICK UP

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3							
NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01							
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN						
1	NORMA		NIJ 0108.01 (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE),				
2	NIVEL		NIVEL IIIA (CALIBRES: 22 CORTO - 22 LARGO - 38 ESPECIAL – 9 MM CORTO Y 9 MM PARABELLUM – 357 MAGNUM - 44 MAGNUM).				
3	VEHÍCULO		El vehículo Blindado deberá conservar las características de seguridad activa y pasiva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE			MATERIALES				
			MATERIAL OPACO LIVIANO (ARAMIDAS), garantizar adherencia	MATERIAL OPACO PESADO (ACERO)	MATERIAL TRASLUCIDOS (CRISTALES)	REFUERZOS ESTRUCTURALES	REFUERZO EN LA SEGURIDAD ACTIVA DEL VEHICULO
		Se debe asegurar la hermeticidad balística del habitáculo y principales sistemas del vehículo	SI	SI	SI	SI	SI
		1 Todas las puertas	SI				
		2 Marcos de las puertas		SI		SI	
		3 Todos los vidrios (con pestaña de acero balístico)		SI	SI		
		4 Piso (de extremo a extremo, bordes asegurados con cinta y remache)	SI (8 capas)				
		5 Techo	SI				
		6 Torpedo	SI	SI			
		7 Batería (caja con tapa removible)		SI			
		8 Computador (caja con tapa removible)		SI			
		9 Capot (kevlar termoformado garantizando adherencia en bordes)	SI				
		10 Áreas posteriores de las farolas		SI			
		11 Parte posterior habitáculo	SI				
		12 Postes – pilares - Parales		SI		SI	

4	**PARTES Y ÁREAS A BLINDAR**	**13**	Área eje de limpiaparabrisas (orificio ajustado al diámetro del eje)		SI			
		14	Corona del techo		SI		SI	
		15	Descansa pie del conductor	SI	SI			
		16	Tapa del tanque de combustible		SI			
		17	Caja de fusibles (caja con tapa)		SI			
		18	Tubo de escape		SI			
		19	Tanque de combustible		SI			
		20	Traslapes en las uniones de parales		SI		SI	
		21	Guardafangos delanteros	SI	SI			
		22	Traslape superior entre quinta puerta y corona trasera (overlap opcional)	SI	SI			
		23	Bases de los cinturones de seguridad				SI	
		24	Manijas y chapas (contrachapa)	SI	SI			
		25	Contrachapas para orificios de cables y mangueras	SI	SI			
		26	Unión del material opaco.				SI	
		27	Bisagras:				SI	
		28	Frenos					SI
		29	Llantas	Todas las llantas con su respectivo aro balístico o run flat plástico, incluyendo la llanta de repuesto.				
		30	Intercomunicador:	Equipo de perifoneo tipo manos libres con potente sirena de varios tonos de 100 w rms para abrir camino y permitir la comunicación desde la parte interior del vehículo hacia el exterior y viceversa.				
		31	Platón	No requiere protección balística				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO TIPO PICK UP - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO TIPO PICK UP		
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		DIESEL
1	MODELO	No inferior al 2024
2	TIPO	Camioneta Doble cabina con platón 4X4
3	CANTIDAD PASAJEROS	5 pasajeros
4	CHASIS	Según Fabricante
	MOTOR	
5	CILINDRAJE MÍNIMO	2270 centímetros cúbicos
6	POTENCIA MÍNIMA (HP)	147
7	TORQUE MINIMO (NM)	390
8	DISPOSITIVO DE MAPEO “CHIP” PARA AUMENTO DE POTENCIA O REPROGRAMACION ECU	APLICA MOTORES > 2270 c.c. a < 2500 c.c. / NO APLICA MOTORES BITURBO
	DIMENSIONES & CAPACIDADES	
	TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN	
9	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA O MECANICA
	FRENOS	
10	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	ABS
11	DELANTEROS	Discos Ventilados o según fabricante
12	TRASEROS	Discos Ventilados o según fabricante
	SEGURIDAD	
13	CARROCERÍA DEFORMABLE	Si
14	APOYA CABEZAS INDIVIDUALES	5 pasajeros
15	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Retráctiles
16	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Retráctiles
17	CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL	Retráctiles
18	AIR BAGS DELANTEROS	2 - Conductor y Pasajero
19	AIR BAGS LATERALES	2 opcionales

20	**AIR BAGS TIPO CORTINA**	2 opcionales
21	**PUERTAS**	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
22	**PROTECTOR DE PLATON EN PLASTICO RESISTENTE**	SI
23	**CUBIERTA RIGIDA CUBREPLATON EN PLASTICO RESISTENTE O FIBRA CON ELEVACION ANTERIOR**	SI
24	**SUSPENSION REFORZADA**	SI
25	**BOMPER TRASERO METALICO REFORZADO**	SI
EQUIPAMIENTO		
26	**AIRE ACONDICIONADO**	Si
27	**ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS**	Si
28	**BLOQUEO CENTRAL**	Si
29	**INMOVILIZADOR ANTIROBO DE FABRICA**	Si
30	**RADIO**	Si
31	**EXPLORADORAS**	Si
32	**SENSOR DE REVERSA**	Si

Nota 1: La unidad se reserva la implementación de los vehículos tipo pick up, atendiendo las necesidades de servicios en terrenos de difícil acceso o zonas rurales. La unidad de igual forma tiene la potestad de implementar estos vehículos en las diferentes zonas del territorio nacional.

Nota 2: Los vehículos que reprogramen su unidad de control electrónico (ECU), deben suministrar la prueba de dinamómetro donde se evidencie la modificación realizada, es decir, una prueba previa a la modificación y una prueba con la modificación. Esto se debe entregar con la carpeta al momento de la presentación, individualizando la placa del vehículo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 4 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA III SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN								
1.	NORMA	NIJ 0108.01 (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE),							
2.	NIVEL	NIVEL III – (CALIBRES: 22 CORTO - 22 LARGO - 32 - 38 ESPECIAL – 9 MM CORTO Y 9 MM PARABELLUM – 357 MAGNUM – 44 MAGNUM – 45 7.62 x 51 nato - SUBAMETRALLADORAS - FUSIL M-16 - 556 - AKA - 762X39 MM).							
3.	VEHÍCULO	El vehículo Blindado deberá conservar las características de seguridad activa y pasiva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DELBLINDAJE				MATERIALES					
				MATERIAL OPACO LIVIANO (ARAMIDAS), garantizar adherencia	MATERIAL OPACO PESADO (ACERO)	MATERIAL TRASLUCIDOS (CRISTALES)	REFUERZOS ESTRUCTURALES	REFEUERZOEN LA SEGURIDAD ACTIVA DEL VEHICULO	
4.	PARTES Y ÁREAS A BLINDAR	Se debe asegurar la hermeticidad balística del habitáculo y principales sistemas del vehículo		SI	SI	SI	SI	SI	
		1	Todas las puertas incluyendo quinta puerta		SI				
		2	Marcos de las puertas		SI				
		3	Todos los vidrios			SI PESTAÑA DE PROTECCION			
		4	Piso del habitáculo		SI (CON FIJACIÓN Y CUBRIMIENTO 100% AL PISO)				
		5	Techo		SI				
		6	Torpedo		SI				
		7	Batería (caja con tapa removible)		SI				
		8	Computador (caja contapa removible)		SI				

		9	Capot (kevlar termoformado garantizando adherencia en bordes)	SI				
		10	Áreas posteriores delas farolas		SI			
		11	Costados del habitáculo		SI			
		12	Postes – pilares - parales		SI		SI	
		13	Área eje limpiaparabrisas		SI			
			(orificio ajustado al diámetro del eje)					
		14	Corona del techo		SI		SI	
		15	Guardafangos incluidas las bombas traseras		SI			
		16	Tapa de tanque de combustible		SI			
		17	Defensa delantera y trasera		SI			
		18	Fusilera (caja con tapa removible)		SI			
		19	Tubo de escape		SI			
		20	Tanque de combustible		SI			
		21	Traslapes en las uniones de parales		SI		SI	
		22	Persiana delantera		SI			
		23	Guardabarros delanteros y traseros		SI			
		24	Overlap o vidrio con pestaña de acero		SI		SI	
		25	Parte posterior de farolas		SI			
		26	Traslape entre guardafangos traseros y bombas		SI			
		27	Traslape superior entre quinta puerta ycorona trasera (overlap)		SI			

		28	Contrachapas para orificios de cables y mangueras.		SI		SI	
		29	Bases de los cinturones de seguridad				SI	
		30	Manijas				SI	
		31	Chapas (protección mediante traslape axial)				SI	
		32	Unión del material opaco.				SI	
		33	Overlap en marco de puertas				SI	
		34	Bisagras:				SI	
		35	Frenos					SI
		36	Suspensión				SI	
		37	Llantas	Todas las llantas con su respectivo aro balístico o run flat plástico, incluyendo la llanta de repuesto.				
		38	Intercomunicador:	Equipo de perifoneo tipo manos libres con potente sirena de varios tonos de 100 w rms para abrir camino y permitir la comunicación desde la parte interior del vehículo hacia el exterior y viceversa.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 4- NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA III SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO		
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1	**MODELO**	No inferior al 2018
2	**TIPO**	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4.
3	**CANTIDAD PASAJEROS**	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	**CHASIS**	Independiente de acuerdo con el tipo de Vehículo.
DIMENSIONES & CAPACIDADES		
MOTOR		
5	**CILINDRAJE MÍNIMO**	2.750 c.c.
6	**POTENCIA MÍNIMA**	170 HP

7	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
	TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN	
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA O MECANICA
	FRENOS	
9	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	ABS
10	DELANTEROS	Ventilados o según fabricante
11	TRASEROS	Ventilados o según fabricante
	SEGURIDAD	
12	CARROCERÍA DEFORMABLE	Si
13	APOYA CABEZAS INDIVIDUALES	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Retráctiles
15	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Retráctiles
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO	
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
16	CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL	Retráctiles
17	AIR BAGS DELANTEROS	2 - Conductor y Pasajero
18	AIR BAGS LATERALES	2 opcionales
19	AIR BAGS TIPO CORTINA	2 opcionales
20	PUERTAS	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
	EQUIPAMIENTO	
21	AIRE ACONDICIONADO	Si
22	ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS	Si
23	BLOQUEO CENTRAL	Si
24	INMOVILIZADOR DE FABRICA	Si
25	RADIO	Si
26	EXPLORADORAS	Si

27	SENSOR DE REVERSA	Si
28	LIMPIA BRISAS TRASERO	Si

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO CON CARACTERISTICAS PARTICULARES - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO		
ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	MODELO	No inferior al 2018
2	TIPO	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon4x4.
3	CANTIDAD PASAJEROS	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	CHASIS	Según el fabricante
DIMENSIONES & CAPACIDADES		
MOTOR		
5	CILINDRAJE MÍNIMO	Mínimo 2.900 c.c.
6	POTENCIA MÍNIMA	170 HP
7	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN		
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA O MECANICA
FRENOS		
9	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	ABS
10	DELANTEROS	Ventilados o según fabricante
11	TRASEROS	Ventilados o según fabricante
SEGURIDAD		
12	CARROCERÍA DEFORMABLE	Si
13	APOYA CABEZAS INDIVIDUALES	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Retráctiles

15	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Retráctiles
16	CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL	Retráctiles
17	AIR BAGS DELANTEROS	2 - Conductor y Pasajero
18	AIR BAGS LATERALES	2 opcionales
19	AIR BAGS TIPO CORTINA	2 opcionales
20	PUERTAS	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
	EQUIPAMIENTO	
21	AIRE ACONDICIONADO	Si
22	ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS	Si
23	BLOQUEO CENTRAL	Si
24	RADIO	Si
25	EXPLORADORAS	Si
26	SENSOR DE REVERSA	Si
27	LIMPIA BRISAS TRASERO	Si

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO CON CARACTERISTICAS PARTICULARES - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 3 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO		
ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	MODELO	No inferior al 2018
2	TIPO	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon4x4.
3	CANTIDAD PASAJEROS	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	CHASIS	Según el fabricante

DIMENSIONES & CAPACIDADES		
MOTOR		
5	**CILINDRAJE MÍNIMO**	Mínimo 4.460 c.c.
6	**POTENCIA MÍNIMA**	230 HP
7	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	Diesel o Gasolina
TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN		
8	**DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN**	AUTOMATICA O MECANICA
FRENOS		
9	**SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS**	ABS
10	**DELANTEROS**	Ventilados o según fabricante
11	**TRASEROS**	Ventilados o según fabricante
SEGURIDAD		
12	**CARROCERÍA DEFORMABLE**	Si
13	**APOYA CABEZAS INDIVIDUALES**	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	**CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS**	Retráctiles
15	**CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS**	Retráctiles
16	**CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL**	Retráctiles
17	**AIR BAGS DELANTEROS**	2 - Conductor y Pasajero
18	**AIR BAGS LATERALES**	2 opcionales
19	**AIR BAGS TIPO CORTINA**	2 opcionales
20	**PUERTAS**	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
EQUIPAMIENTO		
21	**AIRE ACONDICIONADO**	Si
22	**ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS**	Si
23	**BLOQUEO CENTRAL**	Si

24	RADIO	Si
25	EXPLORADORAS	Si
26	SENSOR DE REVERSA	Si
27	LIMPIA BRISAS TRASERO	Si

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO CON CARACTERISTICAS PARTICULARES - RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – NIVEL 4 - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA III SEGÚN NORMA NIJ 0108.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO BLINDADO		
ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	MODELO	No inferior al 2018
2	TIPO	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon4x4.
3	CANTIDAD PASAJEROS	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	CHASIS	Según el fabricante
DIMENSIONES & CAPACIDADES		
MOTOR		
5	CILINDRAJE MÍNIMO	Mínimo 4.460 c.c.
6	POTENCIA MÍNIMA	230 HP
7	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
TRANSMISIÓN Y TRACCIÓN		
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA O MECANICA
FRENOS		
9	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	ABS
10	DELANTEROS	Ventilados o según fabricante
11	TRASEROS	Ventilados o según fabricante
SEGURIDAD		

12	**CARROCERÍA DEFORMABLE**	Si
13	**APOYA CABEZAS INDIVIDUALES**	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	**CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS**	Retráctiles
15	**CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS**	Retráctiles
16	**CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA** **OPCIONAL**	Retráctiles
17	**AIR BAGS DELANTEROS**	2 - Conductor y Pasajero
18	**AIR BAGS LATERALES**	2 opcionales
19	**AIR BAGS TIPO CORTINA**	2 opcionales
20	**PUERTAS**	Barra Protección lateral en las cuatro puertas
EQUIPAMIENTO		
21	**AIRE ACONDICIONADO**	Si
22	**ESPEJOS RETROVISORES ELÉCTRICOS**	Si
23	**BLOQUEO CENTRAL**	Si
24	**RADIO**	Si
25	**EXPLORADORAS**	Si
26	**SENSOR DE REVERSA**	Si
27	**LIMPIA BRISAS TRASERO**	Si

Nota 1: Las especificaciones establecidas son mínimas, por consiguiente, los bienes ofertados y entregados deben satisfacer de manera óptima y oportuna la necesidad del servicio.

Nota 2: Las fichas técnicas referenciadas anteriormente, deben cumplir con la resolución de blindaje, suscrita por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; si el vehículo fue traspasado a otro propietario deberá anexar las dos resoluciones de autorización.

Nota 3: Los proponentes deberán contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del

Decreto 019 de 2012. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba.

Teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Protección celebra convenios con distintas entidades, y que en los mismos, se establecen condiciones especiales respecto de los vehículos que habrá de suministrar la Unidad en virtud de la necesidad de protección de los beneficiarios de las medidas, en el contexto geográfico, topográfico o de enfoque diferencial en el cual prestan los servicios y las exigencias de identificación institucional de sus contratantes; circunstancias que por constituirse en obligación contractual no pueden ser modificadas de manera unilateral por la Unidad.

Agotados los requisitos de ejecución del contrato, es condición de aceptación del servicio del vehículo dentro del Programa de Prevención y Protección de la UNP que éste acredite la modificación de su tarjeta de propiedad en donde conste el nivel de blindaje autorizado una vez el término del artículo 2.6.1.1.3.3.31. del Decreto 1070 de 2015 se haya agotado.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO

1. SERVICIO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo.

Nota 1: El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración esta incluir en el valor del vehículo ofertado.

Nota 2: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetría y georreferenciación.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Unidad Nacional de Protección, por razones del servicio de protección que presta, requiere que los automotores objeto del proceso realicen las rutinas de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo señalado por cada uno de los fabricantes de las marcas en sus cartas de mantenimiento lo que garantiza la correcta operación de las unidades vehiculares. Es obligación del contratista efectuar el mantenimiento.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La Unidad Nacional de Protección, por razones del servicio de protección que presta, requiere que los beneficiarios tengan unidades vehiculares disponibles para sus desplazamientos y los de sus esquemas de seguridad. Por tal razón, el contratista debe garantizar la óptima atención por mantenimiento correctivo de los vehículos requeridos en cada zona. Teniendo en cuenta lo anterior, la UNP realizara seguimiento y control de las operaciones realizadas a los vehículos, revisando tiempos y trabajos realizados.

4. SERVICIO DE GRUA

La Unidad Nacional de Protección, por razones del servicio de protección que realiza, requiere que los proponentes presten el servicio de grúa cuando la operación lo solicite, en cualquier lugar de Colombia, sin generar costos adicionales para la Entidad.

5. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMOTOR

El contratista debe avalar que todos los automotores que se entregaran a la UNP se encuentran en perfecto estado de funcionamiento en sistemas tales como: motor, frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles permitidas. Demostrar el estado adecuado de las llantas y del conjunto de vidrios de seguridad; por último, debe indicar el cumplimiento de las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. Además de lo anterior, el contratista deberá garantizar que los vehículos que se entregaran a la Entidad pueden transitar por el territorio Nacional.

ORIGINAL FIRMADO
BRAYAN NICOLAS MAYORGA MARTINEZ
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL TRIANA ARIAS
Estructurador Técnico

El presente documento se publica en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.